



**WCEL**

WORLD COMMISSION ON ENVIRONMENTAL LAW  
COMMISSION MONDIALE DE DROIT DE L'ENVIRONNEMENT  
COMISIÓN MUNDIAL DE DERECHO AMBIENTAL

# Un Tratado Mundial sobre los Plásticos y la Biodiversidad: ¿Regímenes convergentes o en conflicto?

Propuesta de la UICN para un artículo específico sobre “Aspectos de biodiversidad” en el futuro Tratado sobre los Plásticos

Autores:

**Karine Siegwart**

Asesora Principal de Políticas, Centro de Políticas Internacionales de la UICN

**Alexandra R Harrington**

Presidenta del Grupo de Trabajo de la Comisión Mundial de Derecho Ambiental (CMDA) de la UICN sobre el Tratado de Contaminación por Plásticos

# Abordar la triple crisis planetaria

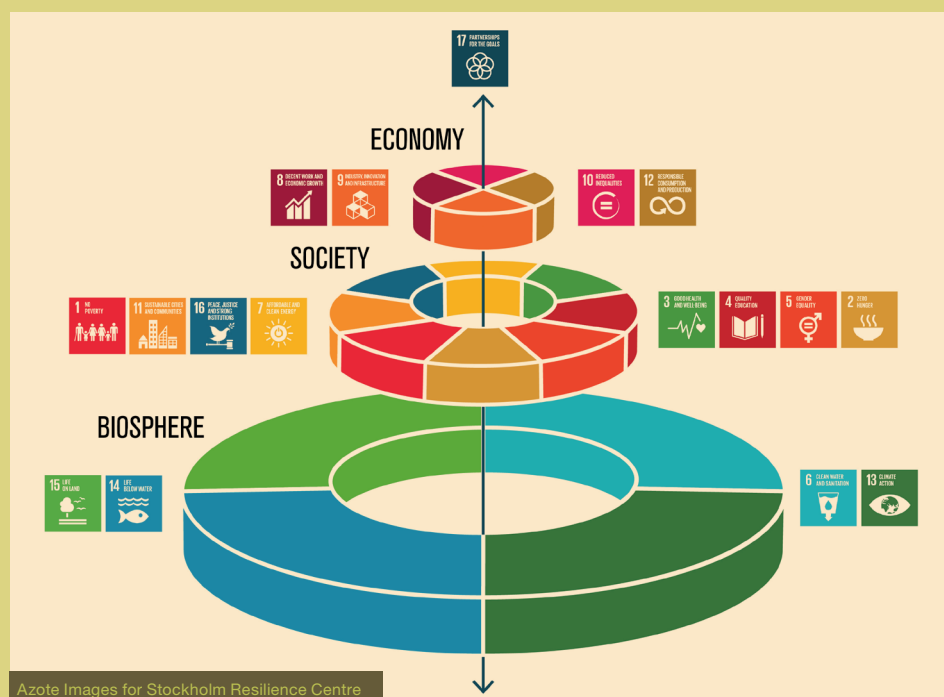
Como uno de los pilares de la triple crisis planetaria, la pérdida de biodiversidad es una cuestión crítica para la ciencia y las políticas. Es importante destacar que la “biodiversidad” ha llegado a desempeñar un papel destacado en el derecho internacional, incluso en los acuerdos ambientales multilaterales (AMUMA), así como en otras áreas como el comercio. Esto incluye un enfoque en las conexiones entre contaminación plástica y pérdida de biodiversidad y degradación de los ecosistemas a nivel mundial, regional y nacional. Tales conexiones han sido destacadas por el informe de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Biodiversidad y Servicios de los Ecosistemas (IPBES, por sus siglas en inglés)<sup>1</sup>, destacando que la contaminación (plástica) y el cambio climático son factores clave de pérdida de biodiversidad. Así mismo, las *Perspectiva de los Recursos Mundiales* del Panel Internacional de Recursos (IRP, por sus siglas en inglés) del PNUMA señala que aproximadamente el 90% de la pérdida de biodiversidad mundial se debe a la extracción y uso de recursos, incluidos los involucrados en la producción de plástico<sup>2</sup>. Según un informe reciente de la UICN, el estado de la biodiversidad está en grave declive, con la deforestación, la degradación de las tierras y la extinción de especies avanzando en la dirección equivocada para cumplir con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)<sup>3</sup>.

El sexto período de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas (UNEA, por sus siglas en inglés), en febrero de 2024, hizo hincapié en la necesidad de abordar las interrelaciones entre todas las formas de contaminación, incluida la contaminación plástica, y el Marco Mundial de Kunming-Montreal para la Biodiversidad (MMB) adoptado en 2022. Esto incluyó un llamado a los Acuerdos Multilaterales sobre Medio Ambiente (AMUMA) relacionados con los productos químicos, los desechos y la contaminación para que se alineen y alineen sus prácticas con la implementación del MMB a todos los niveles. Además, los nuevos instrumentos y compromisos internacionales, como el Tratado del Alta Mar<sup>4</sup>, el Marco Mundial para Productos Químicos<sup>5</sup> y el trabajo de la declaración del Diálogo sobre la Contaminación por Plásticos de la Organización Mundial del Comercio, demuestran el aumento constante en el reconocimiento de los vínculos entre contaminación por plásticos y pérdida de biodiversidad, así como con el MMB. En particular, las metas 7,

14 y 18 del MMB se relacionan con las obligaciones internacionales y nacionales de los Estados en materia de contaminación, especialmente la contaminación por plásticos, así como con la necesidad de abordar los subsidios y las medidas comerciales que afectan a la biodiversidad.

Esto es de particular importancia en el contexto del proceso en curso del, incluso en el medio marino (ILBI, por sus siglas en inglés). Se espera que el ILBI destaque las conexiones entre contaminación plástica, pérdida de biodiversidad y degradación de los ecosistemas nacionales, transfronterizos e internacionales, así como soluciones de economía circular, innovaciones y un comercio positivos para la naturaleza y fundamentales para la sociedad y la economía.

Tras la conclusión de la sesión CIN-3 en noviembre de 2023, se solicitó a la Secretaría del CIN que proporcionara un documento exhaustivo, el **Borrador Cero Revisado** (RZD, por sus siglas en inglés), como primer intento de un



borrador completo del tratado que servirá de base a las negociaciones durante el CNI-4 en abril de 2024. El RZD fue publicado en diciembre de 2023 y ha sido objeto de análisis por parte de la UICN y la CMDA-UICN, así como de modificaciones propuestas al texto legal.

## El mundo natural o la contaminación por plásticos

La UICN ha enfatizado constantemente las conexiones entre contaminación plástica y pérdida de biodiversidad, así como la necesidad de garantizar que este vínculo se articule claramente en el texto final del ILBI. También ha señalado que estos problemas están intrínsecamente relacionados con el potencial del ILBI para abordar no sólo las cuestiones de biodiversidad, sino también los daños sociales y económicos. En ese sentido, los Miembros de la UICN respaldaron firmemente el compromiso y la acción de la UICN con respecto a la contaminación plástica en el Congreso Mundial de la Naturaleza de Marsella en 2021, entre otros mediante dos resoluciones:

- **Resolución 019** Poner fin a la crisis mundial de contaminación marina por plásticos antes de 2030, y
- **Resolución 069** Eliminar la contaminación por plásticos en las áreas protegidas, con medidas prioritarias respecto de los productos de plástico de un sólo uso.

Resoluciones de la UICN y en la necesidad de implementación y alineación con el MMB, uno de los elementos críticos de las propuestas de la UICN para el RZD y el texto final del ILBI es la inclusión de referencias explícitas a las conexiones entre contaminación plástica, soluciones de economía circular y biodiversidad y protección de los ecosistemas. Si bien estas referencias se encuentran comúnmente en el texto preambular de los instrumentos de tratados, la UICN afirma que la protección y restauración de la biodiversidad, y la naturaleza per se, deben incorporarse en las

medidas de control jurídicamente vinculantes y los términos de aplicación del ILBI, que debe alinearse con el concepto de medidas positivas para la naturaleza que se han establecido como puntos de referencia, así como con una economía circular. La economía circular tiene importantes beneficios potenciales para la naturaleza, pero debe integrarse más estrechamente con las políticas y estrategias de biodiversidad. Esto ayudará a garantizar que se eviten impactos negativos no deseados al tiempo que se fortalece la contribución positiva a la naturaleza de la economía circular<sup>6</sup>.



# Propuesta de un nuevo artículo para el Tratado sobre Plásticos

Específicamente, la UICN propone la inclusión de un artículo específico sobre “Aspectos de biodiversidad” en la Parte IV.8ter del ILBI, siguiendo la Parte IV.8bis del RZD, que actualmente aborda “Aspectos de salud”.

Aunque los artículos independientes y expresos relacionados con la biodiversidad están limitados en el derecho de los tratados, cabe señalar que muchos AMUMA se adoptaron cuando la protección internacional de la biodiversidad sólo era un fenómeno

jurídico nuevo y que los tratados adoptados recientemente, como el Tratado del Alta Mar, incluyen la biodiversidad como una cuestión de amplio alcance y no sólo como una mención en el preámbulo. Además, los instrumentos de derecho indicativos recientes, como el Marco Mundial sobre Productos Químicos de 2023, han establecido fuertes conexiones entre la regulación de los productos químicos, la contaminación y los desechos y la protección de la biodiversidad, así como con el MMB en general.

## 8ter Aspectos de biodiversidad

1. **Reconociendo las intersecciones críticas entre la contaminación plástica, las soluciones e innovaciones de la economía circular en todas las fases del ciclo de vida del plástico y los impactos en la biodiversidad a nivel internacional, regional, nacional y local, las Partes deberán:**
  - a. promover el desarrollo y la implementación de estrategias y programas para identificar y proteger la biodiversidad, particularmente las especies, incluidas las especies migratorias, los ecosistemas, los recursos terrestres y los recursos marinos, de los impactos a corto, mediano y largo plazo de la contaminación plástica a lo largo del ciclo de vida de los plásticos. Estas medidas incluirán estrategias y programas relacionados con los impactos y los riesgos que representan los plásticos tradicionales para la biodiversidad, en particular las especies, incluidas las especies migratorias, los ecosistemas, los recursos terrestres y los recursos marinos;
  - b. promover el desarrollo y la implementación de programas educativos y preventivos basados en la ciencia sobre las intersecciones entre la contaminación plástica y las soluciones e innovaciones de la economía circular en todas las fases del ciclo de vida del plástico y los impactos en la biodiversidad;
  - c. facilitar la incorporación de leyes, políticas y regulaciones internacionales, regionales y nacionales que aborden la biodiversidad en el desarrollo y la implementación de leyes, políticas y regulaciones sobre contaminación plástica, soluciones de economía circular, innovaciones en todas las fases del ciclo de vida del plástico y la implementación de este instrumento;
  - d. facilitar la incorporación de leyes, políticas y regulaciones sobre contaminación plástica, soluciones de economía circular e innovaciones en todas las fases del ciclo de vida del plástico y la implementación de este instrumento en leyes, políticas y regulaciones relacionadas con la biodiversidad; y
  - e. asegurar que el impacto y la evaluación de la biodiversidad se incluyan en todos los planes nacionales comunicados de conformidad con [Parte IV.1] y los informes nacionales comunicados de conformidad con [Parte IV.3].
2. **El órgano de gobierno, al considerar las cuestiones o actividades relacionadas con la biodiversidad y el medio ambiente, deberá:**
  - a. consultar y colaborar con los órganos rectores de los regímenes de tratados internacionales y regionales pertinentes, incluido el Convenio sobre la Diversidad Biológica;
  - b. promover la cooperación y el intercambio de información con las organizaciones intergubernamentales y otras partes interesadas pertinentes, según corresponda; y
  - c. tener en cuenta los compromisos de las Partes en virtud del Marco Mundial de Kunming-Montreal para la Biodiversidad y las políticas, normas y directrices conexas.

# ¿Por qué es importante un artículo específico sobre biodiversidad?

La inclusión de un artículo dedicado a la biodiversidad en el ILBI:

**Facilitará la coordinación de las obligaciones en virtud de los AMUMA existentes**, gracias a una tendencia creciente a incorporar la biodiversidad en sus funciones y su aplicación. De hecho, desde la adopción del MMB en 2022 bajo los auspicios del Convenio sobre la Diversidad Biológica, se ha vuelto común que los AMUMA se centren en una alineación con sus objetivos establecidos. Por ejemplo, en la 5a Conferencia de las Partes (COP) del Convenio de Minamata sobre el Mercurio, en 2023, se adoptó una decisión para alentar a los Estados Parte a incluir la regulación del mercurio en sus acciones en el marco del MMB, y *viceversa*, así como para alentar el trabajo entre las secretarías pertinentes<sup>7</sup>. En diciembre de 2023, en la COP23 del Convenio de Barcelona, las Partes reconocieron la necesidad inherente de abordar la contaminación plástica y proteger la biodiversidad en la región mediterránea, con un enfoque en la importancia del MMB para lograr el Marco de Biodiversidad regional posterior a 2020<sup>8</sup>. En febrero de 2024, la COP14 de la Convención sobre Especies Migratorias adoptó una decisión que afirmaba la “Participación de la CMS en los procesos del CDB, incluido el Marco Mundial para la Biodiversidad”, así como medidas

que alineaban la regulación de las especies de interés con los requisitos del MMB<sup>9</sup>. De manera similar, la Visión Estratégica de la CITES 2021–2030, adoptada antes del MMB, conecta explícitamente la presentación de informes y el cumplimiento para que aborden tanto los requisitos de la CITES como del sistema del CDB, incluido el proyecto de marco posterior a 2020, que finalmente se convertiría en el MMB<sup>10</sup>.

**Garantizará que las conexiones legales y científicas entre contaminación plástica, economía circular e innovaciones en todas las fases del ciclo de vida del plástico y protección de la biodiversidad, así como los requisitos del MMB, estén arraigados en el derecho internacional y en las leyes nacionales que lo implementan.** Esto promovería el uso de medidas positivas para la naturaleza y proporcionaría un catalizador para la innovación en plásticos que también protegería la biodiversidad, el medio ambiente y la salud humana. Además, garantizaría la coherencia de regímenes entre las disposiciones y prácticas vigentes de los AMUMA, permitiendo a los Estados Parte evitar duplicaciones o contradicciones en sus compromisos internacionales y leyes nacionales, al tiempo que se sigue la tendencia hacia la inclusión y evaluación de la biodiversidad en todos los AMUMA, incluso en los planes de acción nacionales y los requisitos de presentación de informes<sup>11</sup>. En particular, podría ayudar a los gobiernos y las empresas a preparar estrategias integrales e inclusivas para la naturaleza, que se vinculen a planes de acción concretos a corto y largo plazo, y enfatizar la importancia del

intercambio de conocimientos, la transferencia de tecnología y la colaboración entre regiones.

Al mismo tiempo, un artículo dedicado podría guiar la colaboración de múltiples partes interesadas para soluciones intermedias (reducir, reutilizar, rellenar y reparar plásticos y productos que contengan plásticos) y mostrar cómo cerrar el círculo para la circularidad y proteger la naturaleza y las personas que dependen de tales soluciones. Se hará hincapié en el papel de los pueblos indígenas, las mujeres y los jóvenes, las comunidades locales, los sectores formales e informales y las empresas, especialmente las PYME.

**Facilitará la conexión entre contaminación plástica y biodiversidad en el contexto del derecho comercial internacional.** Esta es un área en la que la OMC se ha vuelto cada vez más activa a través del Diálogo sobre la Contaminación por Plásticos, así como los términos del Acuerdo de Subvenciones Pesqueras, que también se conectan con los aspectos marinos del ILBI. También se conectaría con el cambio hacia incluir protecciones ambientales y de biodiversidad en los acuerdos de libre comercio y los acuerdos comerciales regionales<sup>12</sup>, así como con las discusiones sobre alternativas y sustitutos seguros y ambientalmente racionales para los plásticos, especialmente los conocidos como productos de base biológica<sup>13</sup>.

# Conclusión

La propuesta de la UICN y la CMDA de un artículo dedicado garantizaría que el texto del ILBI refleje los compromisos de los Estados con el MMB y principios de biodiversidad que atraviesen los regímenes legales y generen áreas de convergencia legal, regulatoria y basada en la ciencia. Colocaría a las políticas, la ciencia y el conocimiento de las partes interesadas en condiciones de ayudar a comprender las formas

en que el ILBI puede utilizarse para facilitar la promoción de la protección y la reducción de la pérdida de biodiversidad.

La inclusión de un artículo dedicado a la biodiversidad en el futuro ILBI serviría, por lo tanto, para abordar muchos de los daños principales causados por la contaminación plástica en el contexto de la naturaleza, así como en términos de salud humana y cambio climático, y ayudaría a dar forma a soluciones de economía circular y a un comercio que beneficie a la naturaleza.



LiangFu/OceanImageBank

## Notes

- 1 IPBES, [Global Assessment Report on Biodiversity and Ecosystem Services](#) (2019). (Disponible en inglés)
- 2 International Resource Panel, [Global Resources Outlook](#) (2019). (Disponible en inglés)
- 3 El informe, “[Siete años para salvar la naturaleza y las personas: propuesta para un conjunto de políticas y acciones para la Cumbre de los ODS](#)” (en inglés), “examina los cuatro Objetivos “relacionados con la naturaleza”: 6 – agua limpia y saneamiento, 13 – acción climática, 14 – vida submarina y 5 – vida de ecosistemas terrestres. La UICN supervisa cinco indicadores para los ODS 14 y 15, basados en nuestro trabajo sobre áreas protegidas y la Lista Roja de la UICN de Especies Amenazadas™.
- 4 Véase el [Acuerdo en virtud de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar sobre la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de Áreas fuera de las Jurisdicciones Nacionales](#) (junio de 2023). (Disponible en árabe, chino, francés, inglés y ruso).
- 5 [Informe de la Conferencia Internacional sobre Gestión de los Productos Químicos sobre la labor de su quinto período de sesiones](#), SAICM/ICCM.5/4 (también disponible en árabe, chino, francés, inglés y ruso) (2023).
- 6 Un [informe de la UICN](#) (en inglés) deja claro que para cumplir sus promesas, la economía circular debe tener en cuenta la biodiversidad. El informe reconoce el gran potencial de la economía circular para alcanzar los objetivos ambientales de la comunidad internacional. También señala que algunas teorías o prácticas asociadas con el concepto de economía circular hoy en día deben reconsiderarse cuidadosamente para garantizar que no representen un riesgo para la biodiversidad o las personas. Por ejemplo, una creciente demanda de materiales de base biológica para reemplazar los plásticos podría resultar en un aumento de las presiones sobre el uso de las tierras y la pérdida de hábitats. Por lo tanto, los estándares y criterios de diseño y rendimiento para los modelos y negocios de economía circular del plástico serán críticos. Estas herramientas existentes deben fortalecerse aún más para integrar métricas relacionadas con los sistemas de economía circular que incluyan aspectos de biodiversidad y naturaleza. Existen conjuntos de datos esenciales que contribuyen al desarrollo de métricas y marcos de divulgación para la circularidad y el monitoreo, incluso de la UICN.
- 7 Para más información, consulte: [para el Convenio de Minamata](#): i) Mercurio y el Marco Mundial de Biodiversidad Kunming-Montreal, [UNEP/MC/COP.5/25/Add.1](#) (2023); ii) [UNEP-MC-COP.5-20-Kunming-Montreal-Global-Biodiversity\\_English.docx](#) (live.com); iii) [para la SAICM: SAICM-ICCM.5-4 - AMENDED ADVANCE - 19.10.2023.docx](#) (live.com); iv) [Convenios BRS: Interconexiones entre los acuerdos ambientales multilaterales sobre productos químicos y desechos y la biodiversidad: ideas clave](#). (Disponibles en inglés)
- 8 La Convención de Barcelona COP23 se compromete con una transición verde en el Mediterráneo, Comunicado de prensa, 8 de diciembre de 2023. (Disponible en inglés)
- 9 Véase [Contribución de la CMS al Marco Mundial de Kunming-Montreal para la Biodiversidad](#), UNEP/CMS/COP14/Doc.17 (2024). (Disponible en inglés)
- 10 Véase [Visión estratégica de la CITES 2021–2030](#) (2020) (Disponible también en árabe, chino, francés, inglés y ruso).
- 11 Informe del CIEL y la CMDA-UICN sobre ‘[Plans Planes nacionales de implementación y planes de nacionales: elementos clave a considerar en el contexto de un tratado para poner fin a la contaminación plástica](#)’. (Disponible en inglés)
- 12 La UICN, la CMDA y el CIEL desarrollaron conjuntamente un informe sobre “Normas de la OMC y elementos clave para su consideración en el contexto de un tratado para poner fin a la contaminación por plásticos”, en el que se destaca que las políticas comerciales deben diseñarse de manera inclusiva para fomentar la no discriminación y la asistencia a los países en desarrollo para permitirles abordar la contaminación por plásticos de una manera que cumpla con sus obligaciones tanto en virtud del derecho comercial como de los AMUMA, al tiempo que avanza en la realización de los ODS ([WTO-Rules-and-Key-Elements\\_May25\\_V2-3.pdf](#) (ciel.org)). (Disponible en inglés)
- 13 Véase <https://unctad.org/publication/plastic-pollution-pressing-case-natural-and-environmentally-friendly-substitutes>. (Disponible en inglés)

### Para más información, recomendamos:

La página web de la UICN dedicada al Comité Intergubernamental de Negociación sobre la Contaminación por Plásticos: <https://www.iucn.org/incplastics>  
Documentos jurídicos de la UICN y de la Comisión Mundial de Derecho Ambiental (CMDA) de la UICN para los negociadores: <https://www.iucn.org/story/202308/new-iucn-and-iucn-wcel-legal-briefings-plastics-treaty-negotiators-three-languages> (en inglés, francés y portugués)  
El trabajo de la UICN nel terreno: <https://iucn.org/search?key=plastic>; a través del proyecto AFRIPAC: <https://www.iucn.org/our-work/projects/afripac-effective-plastic-treaty-capacity-building-africa-and-african-sids>; y el proyecto End Plastic Pollution International Collaborative (EPPIC): <https://www.iucn.org/our-work/topic/plastic-and-other-pollution/end-plastic-pollution-international-collaborative-eppic>

### Para más información, recomendamos:

Karine Siegwart, Asesora Principal de Políticas, Centro de Política Internacional de la UICN: [karine.siegwart@iucn.org](mailto:karine.siegwart@iucn.org)  
Alexandra R Harrington, Presidenta, Grupo de Trabajo de la Comisión Mundial de Derecho Ambiental (CMDA) de la UICN sobre el Tratado de Contaminación por Plásticos: [arharrington@gmail.com](mailto:arharrington@gmail.com)  
Lynn Sorrentino, Responsable de Proyectos, Océanos y Costas, Centro de Acción para la Conservación de la UICN: [lynn.sorrentino@iucn.org](mailto:lynn.sorrentino@iucn.org)



sylwia-bartyzel/unsplash



UNIÓN INTERNACIONAL PARA  
LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

SEDE MUNDIAL  
Rue Mauverney 28  
1196 Gland  
Suiza

[www.iucn.org](http://www.iucn.org)